

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. DEFINICIONES.....	2
3. OBLIGATORIEDAD.....	3
4. ALCANCE.....	3
5. POLÍTICAS	4
POLITICA DE ÉTICA	4
Para los directivos.....	4
Para todos los funcionarios	5
POLITICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD	5
POLITICA DE CONDUCTA ESPERADA Y COMPATIBLE CON LOS VALORES	6
6. PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	7
7. COMPORTAMIENTO CONTRARIO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	7
CONFLICTOS DE INTERESES, INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD	7
SOBORNO.....	8
FRAUDE.....	8
8. NEGOCIACIONES CON TERCEROS	9
9. DONACIONES	9
10. REGISTROS CONTABLES.....	10
11. PREVENCIÓN Y PROHIBICIÓN DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN	10
12. RÉGIMEN SANCIONATORIO.....	10
Responsabilidad Disciplinaria laboral: En caso de infracción a las disposiciones del Programa de transparencia y ética empresarial, dará lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes impuestas conforme a las normas laborales, reglamento interno y el contrato de trabajo.....	10
13. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	11
14. MECANISMOS DE REPORTE.....	11
15. CAPACITACION.....	12
Las capacitaciones a los empleados en esta materia, debe estar a cargo de Talento Humano y el Oficial de cumplimiento.	12
16. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN	12

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: TH-PR-01 Versión: 01 Fecha: 27-04-2021
		Página 2 de 12

1. OBJETIVO

El propósito de este programa de ética empresarial es adoptar buenas prácticas en lo relativo a transparencia e integridad que permita fomentar así el desarrollo de relaciones de confianza mutua con los accionistas, empleados, proveedores, clientes, entidades de gobierno y la comunidad en general.

2. DEFINICIONES

Alta dirección: Administradores y los principales ejecutivos de la Compañía, es decir, presidente, vicepresidentes, directores, Gerentes y Miembros de Asamblea de Accionistas, vinculados o no laboralmente a ésta.

Circular externa 100-000003: guía que orienta la puesta en marcha de los programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016. Emitida por la Superintendencia de Sociedades.

Debida diligencia: Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar a la Compañía, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.

Ética: Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el “vivir bien” y el “habitar bien”. Vivir Bien, se refiere al arte de actuar libre, pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de las necesidades humanas. Habitar bien, significa cuidar el entorno, tomar opciones que posibiliten la vida en todas sus formas y que promuevan su desarrollo y no su negación y destrucción.

Integridad: según naciones unidas, se consideran como todas esas iniciativas que ayudan a las personas de la empresa a desarrollar la sensibilidad ética y la capacidad del razonamiento moral y a reducir la racionalización de las conductas antiéticas siendo este elemento clave del éxito de una empresa sostenible.

Normas internacionales de anticorrupción y antisoborno: Son la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) así como todas las recomendaciones y regulaciones que se emitan sobre la materia.

Normas nacionales contra la corrupción: Esta la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) que establece mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. la Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Oficial de cumplimiento: Persona o área designada por el máximo órgano directivo de la compañía, encargado de hacer seguimiento, control y administra el sistema de gestión de

Elaborado por: DIEGO JAIMES MORENO Cargo: Analista Jurídico Senior	Revisado por: DUBIS HELENA CUELLAR G Cargo: Jefe de Talento Humano	Aprobado por: JORGE A ARMEL A Cargo: Gerente General
---	---	---

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: TH-PR-01 Versión: 01 Fecha: 27-04-2021
		Página 3 de 12

riesgos de soborno u otros actos de corrupción.

Principios: Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

Programa de ética empresarial: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Compañía.

Transparencia: según la OCDE, se define como la posibilidad de que la información real de una empresa, gobierno u organización pueda ser consultada por los diferentes sujetos afectados por ella, de tal modo que estos pueden tomar decisiones con conocimiento de causa y sin asimetría de información.

Soborno: Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

Soborno transnacional: Es el acto en virtud del cual, la Compañía, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. (Para el caso de este documento lo denominaremos soborno)

3. OBLIGATORIEDAD

El Programa de transparencia y ética empresarial es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, Asamblea de Accionistas y socios; así como para cada una de los procesos en desarrollo de nuestro objeto social pues tenemos adoptado al interior de la organización un Programa de transparencia y ética empresarial, pues tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de la Compañía y sus Altos Directivos con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos

El Programa de transparencia y ética empresarial también aplica a toda persona vinculada con la Compañía y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial o contractual.

4. ALCANCE

Todas las personas relacionadas con la Sociedad, ya sea con vínculo laboral o jurídico, deben actuar con criterios del Programa de transparencia y ética empresarial y entre ellos con los valores de

Elaborado por: DIEGO JAIMES MORENO Cargo: Analista Jurídico Senior	Revisado por: DUBIS HELENA CUELLAR G Cargo: Jefe de Talento Humano	Aprobado por: JORGE A ARMEL A Cargo: Gerente General
---	---	---

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: TH-PR-01 Versión: 01 Fecha: 27-04-2021
		Página 4 de 12

fidelidad, lealtad, honestidad, respeto, legalidad y verdad en todas las actividades relacionadas con prácticas de negocios, conducta personal y otros asuntos de la empresa. Tienen, además, la obligación de ceñirse al cumplimiento de la ley, a los más altos principios éticos y a los reglamentos internos. Para la Sociedad es tan importante la manera en la que se obtienen resultados, como los resultados mismos.

5. POLÍTICAS

POLITICA DE ÉTICA

El comportamiento de cada uno de los empleados de la Entidad, debe estar siempre enmarcado en el principio del interés general, como la posibilidad de alcanzar una verdadera ética de la responsabilidad por el ejercicio de una función auxiliar de la actividad aduanera, conductas que sean legitimadas e identificadas por su eficiencia y transparencia con los ciudadanos, con la sociedad y el Estado.

A nivel interno los directivos, empleados, asociados y terceros están obligados a salvaguardar las políticas de las compañías y las del GRUPO OBA.

Los miembros de los órganos de dirección y control, administradores y empleados, se abstendrán de utilizar información privilegiada que repose en las compañías de GRUPO OBA, o que conozcan con ocasión de su cargo.

Los empleados que tengan participación directa o indirecta en las inversiones financieras de las compañías del GRUPO OBA, tienen el deber de lealtad para con la misma y deberán abstenerse de realizar actividades que generen un conflicto entre los intereses propios y los de ésta.

Para los directivos:

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se deriva del liderazgo ético, los directivos de las compañías del GRUPO OBA deberán entre otras cosas:

- Promover al interior de la Entidad los valores éticos.
- Liderar permanentemente acciones que propicien una cultura organizacional acorde con los lineamientos plasmados en el presente programa de transparencia y ética empresarial.
- Generar canales que permitan la comunicación entre las diferentes dependencias y los niveles jerárquicos de la organización.
- Fomentar la cultura de transparencia en los procesos de contratación y selección de los clientes, en procura de establecer una relación con contratistas, clientes y proveedores basada en los valores institucionales.
- Propender por establecer mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana.
- Dar ejemplo sobre la aplicabilidad de los principios éticos del presente programa de transparencia y ética empresarial, tanto en las relaciones internas como en las actuaciones frente a terceros.
- Observar constantemente el cumplimiento de este programa de transparencia y ética empresarial por parte de los funcionarios a cargo.

Elaborado por: DIEGO JAIMES MORENO Cargo: Analista Jurídico Senior	Revisado por: DUBIS HELENA CUELLAR G Cargo: Jefe de Talento Humano	Aprobado por: JORGE A ARMEL A Cargo: Gerente General
---	---	---

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: TH-PR-01 Versión: 01 Fecha: 27-04-2021
		Página 5 de 12

Para todos los funcionarios:

Partiendo del papel que desempeña cada uno de los funcionarios de la Entidad, para el fortalecimiento de una cultura ética acorde a los lineamientos planteados en este programa de transparencia y ética empresarial, el funcionario de cada una de las compañías del GRUPO OBA deberá:

- Conocer y poner en práctica los principios, políticas y conductas consignadas en este documento.
- Comunicar al jefe inmediato cualquier conducta en la que pueda observarse desvío de los lineamientos dados por este programa de transparencia y ética empresarial.
- Propender por un ambiente que fortalezca el desarrollo de los principios y valores consignados en esta Guía.
- Prestar un servicio honesto, sincero e íntegro de acuerdo a la aplicación de los valores y principios definidos al interior de la Entidad.

POLITICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

Se establecen bajo la declaración de principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel organizacional y se integran a los principios y valores que inspiran nuestra filosofía corporativa incluidos en el Código de ética en el GRUPO OBA así:

- **Buena fe:** Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular.
- **Lealtad:** comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, de sus clientes, accionistas y directivos.
- **Legalidad:** cumplimiento de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la Compañía.
- **Principio de la veracidad:** Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general, es veraz.
- **Principios corporativos:** Se trata de normas de carácter general y universal, en el **GRUPO OBA** son 4 principios, **CONTRIBUIR, PERTENECER, SERVIR y SOÑAR.**
- **Valores corporativos:** son agregados a las características físicas o psicológicas, tangibles del objeto; es decir, son atribuidos al objeto por un individuo o un grupo social, modificando -a partir de esa atribución- su comportamiento y actitudes hacia el objeto en cuestión. El valor es una cualidad que confiere a las cosas, hechos o personas una estimación, ya sea

Elaborado por: DIEGO JAIMES MORENO Cargo: Analista Jurídico Senior	Revisado por: DUBIS HELENA CUELLAR G Cargo: Jefe de Talento Humano	Aprobado por: JORGE A ARMEL A Cargo: Gerente General
---	---	---

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: TH-PR-01 Versión: 01 Fecha: 27-04-2021
		Página 6 de 12

negativa o positiva, los valores del GRUPO OBA son: H2C2, Humildad, Honestidad, Confianza y Compromiso.

Toda persona vinculada a la Compañía o que tenga relación con ella es responsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

La Compañía prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000003 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades.

Es imperativo anteponer en todo acto o transacción, la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de la Compañía, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Las personas vinculadas a la Compañía deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Los empleados que en razón de sus funciones se encuentren en eventos o circunstancias en cuya actuación consideren se opone o parezca contraria a los principios, postulados y reglas de conducta estipuladas en este programa de transparencia y ética empresarial, o se encuentren en situación que pueda caracterizarse como conflicto de interés, deberán informar en forma inmediata al Gerente General o superior inmediato de tal situación y abstenerse de tomar cualquier decisión sobre el asunto en cuestión

POLITICA DE CONDUCTA ESPERADA Y COMPATIBLE CON LOS VALORES

- Todos los vinculados de la compañía deben ejercer sus funciones y desarrollar sus actividades con la mejor de sus aptitudes y conocimientos con rigor, asiduidad, diligencia e integridad.
- Defender el buen nombre y prestigio de la compañía, como la entidad que nos brinda las oportunidades de trabajar, aprender y permitimos obtener el sustento para nuestras familias.
- Colaborar en forma decidida con las autoridades y de manera especial con las autoridades aduaneras.
- Reconocer honestamente los errores cometidos y comunicarlos inmediatamente a su superior jerárquico.
- Respetar y hacer respetar los mecanismos de seguridad y control de las empresas del de la compañía, así como los procedimientos que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.
- Negarse a recibir dádivas y sobornos.
- Negarse a cometer o auspiciar actos ilegales, especialmente de corrupción, tráfico de influencias, contrabando, fraude aduanero, evasión, elusión, falsificaciones, lavado de activos, narcotráfico, usurpación de marcas, competencia desleal y otros.

Elaborado por: DIEGO JAIMES MORENO Cargo: Analista Jurídico Senior	Revisado por: DUBIS HELENA CUELLAR G Cargo: Jefe de Talento Humano	Aprobado por: JORGE A ARMEL A Cargo: Gerente General
---	---	---

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: TH-PR-01 Versión: 01 Fecha: 27-04-2021
		Página 7 de 12

- Cuestionar respetuosamente las orientaciones contrarias a los principios y valores de las empresas del GRUPO OBA, cualquiera sea el empleado que la trace.
- Presentar sugerencias y críticas constructivas teniendo como finalidad, la mejora de la calidad del servicio.

6. PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

La Compañía, implementa el programa de aseguramiento de la transparencia, integridad y ética empresarial, el cual promueve y asegura en toda operación, la realización de conductas y actos ajustados a los principio y valores, así como la adopción con sujeción al Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial que permite identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

7. COMPORTAMIENTO CONTRARIO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

CONFLICTOS DE INTERESES, INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD

Los destinatarios del programa de transparencia y ética empresarial deben entenderlo como:

- La situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
- Los intereses contrapuestos entre un colaborador y los intereses de la Compañía, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Compañía.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier colaborador de la Compañía, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

En ese sentido, el programa de transparencia y ética empresarial debe mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisión, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley, en el caso de presentarse frente a un evento de conflictos de interés, incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones, se abstendrá de actuar o de tomar decisiones y lo comunicará a la Gerencia informando para el efecto los antecedentes que tenga conocimiento y quien tomará una decisión al respecto.

Elaborado por: DIEGO JAIMES MORENO Cargo: Analista Jurídico Senior	Revisado por: DUBIS HELENA CUELLAR G Cargo: Jefe de Talento Humano	Aprobado por: JORGE A ARMEL A Cargo: Gerente General
---	---	---

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: TH-PR-01 Versión: 01 Fecha: 27-04-2021
		Página 8 de 12

Los conflictos de interés entre empleados de la organización o entre funcionarios y terceros, por decisiones o procedimientos que se relacionan con las actividades propias, serán expuestos ante la Gerencia, para que se pronuncie acerca de la existencia o no del conflicto de interés y adoptará las medidas que considere pertinentes.

SOBORNO.

Los destinatarios del programa de transparencia y ética empresarial deben entenderlo como:

- Dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores y comisiones), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.

El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o proveedor).

CORRUPCION

Los destinatarios del programa de transparencia y ética empresarial deben entenderlo como:

- La voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición.
- obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales.

FRAUDE

Los destinatarios del programa de transparencia y ética empresarial deben entenderlo, pero sin limitarse como:

- acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.
- Alteración de información y documentos de la Compañía para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación con el fin de obtener dádivas.
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.

Elaborado por: DIEGO JAIMES MORENO Cargo: Analista Jurídico Senior	Revisado por: DUBIS HELENA CUELLAR G Cargo: Jefe de Talento Humano	Aprobado por: JORGE A ARMEL A Cargo: Gerente General
---	---	---

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: TH-PR-01 Versión: 01 Fecha: 27-04-2021
		Página 9 de 12

- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la Compañía que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

REGALOS A SERVIDORES PUBLICOS QUE IMPLIQUEN FACILITACION EN TRAMITES O PROCESOS

En la Compañía están prohibido utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos o regalos inapropiados a un funcionario para agilizar un trámite.

Cualquier miembro de la compañía no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la Compañía.

8. NEGOCIACIONES CON TERCEROS

Todos los contratos, convenios, acuerdos o cualquier documento de tipo contractual suscrito por la Compañía con terceros, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. En ese sentido en caso de encontrar alguna conducta contraria al programa de transparencia y ética empresarial se podrá terminar la relación contractual

9. DONACIONES

Todas las donaciones realizadas por la Compañía deben tener un fin lícito y en ese sentido debe estar autorizada por la alta dirección.

Las donaciones se hacen de forma transparente y de buena fe, buscando en armonía con este programa de transparencia y ética empresarial que:

- Los destinatarios son legítimos y el destino final de la contribución no es un tercero.
- La contribución se haga dentro del marco de la ley.
- No se haga como contraprestación a favores o toma de decisiones para beneficiar a la compañía.
- La Compañía registre la contribución en su contabilidad.

En la compañía respetamos el derecho que tienen los empleados a participar en actividades políticas, siempre y cuando su participación no interfiera con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades, y se realicen estrictamente a título personal. En ese sentido la compañía o se

Elaborado por: DIEGO JAIMES MORENO Cargo: Analista Jurídico Senior	Revisado por: DUBIS HELENA CUELLAR G Cargo: Jefe de Talento Humano	Aprobado por: JORGE A ARMEL A Cargo: Gerente General
---	---	---

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: TH-PR-01 Versión: 01 Fecha: 27-04-2021
		Página 10 de 12

hace responsable por la participación de sus colaboradores en actividades políticas y tampoco implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte de la Compañía.

10. REGISTROS CONTABLES

La Compañía debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. En ese sentido, Los Empleados de la Compañía no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

La Compañía tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago

11. PREVENCIÓN Y PROHIBICIÓN DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN

Los funcionarios o personal vinculado de la organización y sus empresas se obligan a guardar absoluta reserva sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean suministrados, que le sean dados a conocer o a los que tenga acceso con ocasión de su trabajo.

12. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Responsabilidad Penal y Civil: Las anteriores sanciones se entienden sin perjuicio de las sanciones penales y la responsabilidad civil por eventuales perjuicios a la entidad o a terceros.

COLABORADORES

Responsabilidad Disciplinaria laboral: En caso de infracción a las disposiciones del Programa de transparencia y ética empresarial, dará lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes impuestas conforme a las normas laborales, reglamento interno y el contrato de trabajo.

Los casos que involucren potenciales conflictos de interés, deben ser direccionados de acuerdo con las instrucciones emitidas por talento humano y el Código de ética a través del formulario disponible.

PROVEEDORES

Se registrará conforme con lo pactado contractualmente entre las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

Elaborado por: DIEGO JAIMES MORENO Cargo: Analista Jurídico Senior	Revisado por: DUBIS HELENA CUELLAR G Cargo: Jefe de Talento Humano	Aprobado por: JORGE A ARMEL A Cargo: Gerente General
---	---	---

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: TH-PR-01 Versión: 01 Fecha: 27-04-2021
		Página 11 de 12

AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

Se impondrá la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.

13. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La Alta Dirección de la Compañía es la responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia. Esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de gerentes, jefes y coordinadores. Además, deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.

La Asamblea de Accionistas es responsable de designar al Oficial de transparencia y ética empresarial y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera. Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la Compañía. Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de transparencia y ética Empresarial y revisar los informes que presente el Oficial de Ética, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

Comité de transparencia e integridad: Es el ente rector del Programa de transparencia y ética empresarial, su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política.

Oficial de cumplimiento: Es responsable de la implementación y articulación del programa de transparencia y ética empresarial y la encargada de ejecutar toda la operación logística de investigación y el debido proceso. Coordina y documenta los procesos investigativos. Debe reportar a la Asamblea de Accionistas y al Comité de transparencia e integridad, al menos cada tres meses, los informes sobre su gestión, los casos recibidos y las estrategias recomendadas para la investigación. Debe evaluar los riesgos de soborno y corrupción, coordinar las capacitaciones de los empleados sobre el material y proponer mejora de procesos.

Personal. Todos los colaboradores de la Compañía deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la Compañía en general.

14. MECANISMOS DE REPORTE

En el programa de transparencia y ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016, la compañía pone a disposición el correo de Transparencia: denuncie@grupoooba.co, en el cual cualquier persona pueden comunicar dudas, necesidades reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción.

Elaborado por: DIEGO JAIMES MORENO Cargo: Analista Jurídico Senior	Revisado por: DUBIS HELENA CUELLAR G Cargo: Jefe de Talento Humano	Aprobado por: JORGE A ARMEL A Cargo: Gerente General
---	---	---

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: TH-PR-01 Versión: 01 Fecha: 27-04-2021
		Página 12 de 12

Cualquier comunicación que se reciba allí es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

En estos casos, el denunciante goza de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre la información y las personas.
- Presunción de buena fe.
- Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

15. CAPACITACION

Las capacitaciones a los empleados en esta materia, debe estar a cargo de Talento Humano y el Oficial de cumplimiento.

16. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

En el programa de transparencia y ética empresarial se hace público para los titulares y el público en general el año 2021, permanecerá publicado en la página del Comertex y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su puesta en práctica en toda la organización.



JORGE A ARMEL A.
Gerente General

Elaborado por: DIEGO JAIMES MORENO Cargo: Analista Jurídico Senior	Revisado por: DUBIS HELENA CUELLAR G Cargo: Jefe de Talento Humano	Aprobado por: JORGE A ARMEL A Cargo: Gerente General
---	---	---